### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

### Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# **OFICIAL**

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR			
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034			

## VICTOR HUGO LANARO Director General

AÑO L-Nº 3887

PUBLIC ACIO NBIS EMANAL (Martes y Jueves)

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

RIO GALLEGOS (S.C.), 16de Agosto de 2005.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1730

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 413.798/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto confecha 11 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaria de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto PERNAS y la *Municipalidad de Rio Turbio*, representado por suIntendente Matías MAZU, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "NO RMALIZACIO N DO MINIAL Y URBANISTICA DEL MUNICIPIO DE RIO TURBIO", el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutadapor el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas:

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría con currirá con los fondos presupuestados, por un monto de PE-SOS DOSCIENTO SO CHENTA MIL (\$280.000.-) conforme seaprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 512/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.-RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Agosto del año 2004, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Río Turbio*, representado por su Intendente Matías MAZU, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "NO RMALIZACIO N DO MINIALY URBANISTICA DEL MUNICIPIO DE RIO TURBIO", por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-) el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdocon los considerandos.-

Artículo 2º.-AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 3 - ACTIVIDAD/OBRA: 17 - OBJETO DEL GASTO:5.01.01.00, del Presupuesto 2005.- Artículo 3º.-ABONAR a la Municipalidad de Río

Artículo 3º.-ABONAR a la Municipalidad de Río Turbio la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000.-), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la Obra.-

Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado | Marzo del corriente año entre el Consejo Nacional de | parte integrante del presente.-

Gobernador

Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
Ministrode Gobierno
Sr. RO QUEALFREDO O CAMPO
Ministrode la Secretaría General
dela Gobernación
Ing°. LUIS VILLANUEVA
Ministrode Economía
yO bras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.-Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 1759

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-N°220.712-05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio de Cooperación suscripto con fecha 30 de Marzo del corriente año entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su Presidenta, Licenciada Beatriz ORLOWSKI de AMADEO, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el que forma parte del presente como ANEXO I;

Que el mismo tiene por objeto la ejecución del "Programa Nacional Creciendo en Familia", en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño;

Que para ello el Consejo concurrirá con asistencia técnica y financiera a fin de fortalecer el rol de la familia en todas sus funciones, apoyando a los adultos en su responsabilidad en el desarrollo integral de niñas, niñosy adolescentes, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos de la Convención Sobre los Derechos del Niño:

POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.-RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 30 de Marzo del corriente año entre el *Consejo Nacional de* 

Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su Presidenta, Licenciada Beatriz ORLOWSKI de AMADEO, poruna parte y porla otrael Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor AL-VAREZ de CAMPOS, y el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.-PAS E al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Consejo Nacionalde Niñez, Adolescencia y Familia) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

Dr. AC EVEDO - Nélida Leonor Alvarez

DECRETO Nº 1760

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente SPSE-N° 49.415/04 (dos cuerpos) y adjunto SPSE-N° 49.396/04, elevados porel Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscripto en la ciudad de Río Gallegos, confecha 31 de Octubre del año 2004, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por el Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera, C.P. Juan Manuel CAMPILLO por una parte y por la otra, la Empresa Servicios Públicos Sociedaddel Estado representada por su titular, don Jorge Rubén ANDERSON, con el objeto de compensar deudas recíprocas, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente:

Que en el mismo, el Ministerio de Economía y Obras Públicas reconoce créditos a favor de Servicios Públicos Sociedad del Estado y asu vez, ésta reconoce créditos a favor del Estado Provincial en distintos Organismos, por los montos que se detallan;

Que habiéndose prestado conformidad de los montos reclamados y compensados por parte de la Caja de Servicios Sociales, Caja de Previsión Social, Instituto de Seguros de la Provincia, nada obsta para ratificar el Acta Acuerdo de mención;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 508/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 48;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.-RATIFICAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 31 de Octubre del año 2004, entre el Ministerio de Economíay Obras Públicas, representado por el Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera, C.P. Juan Manuel CAMPILLO por una parte y por la otra, la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado representada por su titular, don Jorge Rubén ANDERSON, con el objeto de compensar deudas recíprocas, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.-PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a Servicios Públicos Sociedad del Estadoa susefectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. AC EVEDO - Ingº. Luis Villanueva

### DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1728

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-ExpedienteMSGG-N° 305.999/05.-

ASIGNAR con cargo a rendircuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800,00) destinada a lacontratación directa de las pólizas de seguros de las Aeronaves Provinciales Cessna Citation V Ultra - Matrícula LV-WLS y Beechcraft King Air 350 - Matrícula LV-ZXX, por el período detreinta (30) días, a partir del día 21 de Junio al 21 de Julio del corriente año, a la firma Chubb Argentina de Seguros S.A.-

AFECT AR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica-OBJET O DEL GAST O: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

ENTREGARpor Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1º a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.

#### DECRETO Nº 1729

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente CSC-Nº 135.986/05 (2 cuerpos).-

RECO NO CER, APRO PIAR alpresente Ejercicio Financiero y ABO NAR ala firma: Hospitalde Clínicas"José de San Martín" con domicilio en Avda. Córdoba N° 2351 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENT AVOS(\$ 33.961,33) en concepto de internación clínicay prestaciones médicas realizadas durante el período que comprende los meses de Junio y Noviembre delaño 2004, de la señora Graciela LEON, el señor Ricardo PETTIGREW y Luis Miguel RUIZ, pacientes derivados por el Ministerio de Asuntos Sociales.

AFEC TAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Presupuesto 2005.-

#### DECRETO Nº 1731

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MSGG-N° 305.986/05.-

AUTO RIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES EST A-DOUNIDENSES DOSCIENT OS( U\$\$200,00) diarios

a favor de los pilotos Rodrigo **ARGÜELLES** y Guillermo **MURATO RE**, dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS CIENTO TREINTA YOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 138.768,48) a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente -

EXTENDER dos (2) pasajes vía aérea por los tramos RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS, y dos (2) pasajes vía aérea internacional por los tramos BUENOS AIRES - DALLAS - BUENOS AIRES, a favor de los pilotos Rodrigo ARGÜELLES y Guillermo MURATORE.

AUTO RIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica-OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

#### DECRETO Nº 1732

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente CPE-Nº 617.735/05.-

ASIGNAS Econ cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), con destino a la Rectoria de la Escuela Industrial № 3 de la localidad de Puerto Deseado, a fin de solventar los gastos de traslado y estadía de la Comisión Evaluadora de la Dirección de Educación Naval, durante las instancias primera (mes de Junio) y segunda (mes de Diciembre), previstas en el Plan de Estudios de "Conductores Navales".-

AFECTASE el gasto indicado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUB-PARCIAL: 225 Otros Bienes de Consumo, del Presupuesto 2005.-

#### DECRETO Nº 1733

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MEOP- $\mathbb{N}^4$ 03.012/05.-

ACEPTAS E a partir del 1º de Julio del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, señor Eduardo OJEDA ARTEAGA (Clase 1942 - D.N.I. Nº 13.582.965) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

#### DECRETO Nº 1734

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MAS-N° 219.584/05.-

**DESIGNASE** a partir del día 11 de Abril del año

2005 en el cargo de Director de Automotores, dependiente de la Dirección ProvincialSecretaría General del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al señor Gervasio **TOLOSA** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.880.225), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el mencionado retendrá mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de PlantaPermanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción-Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO Nº 1735

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-Nº 578.021/05.-

OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PRO VINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 1.566.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANS FIERAS E a la Municipalidad de Caleta Olivia, elimporte mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y ObrasPúblicas - IT EM: Ministerio - OBJET O DELGASTO: 11.01.01.02, del Ejercicio 2005.-

#### DECRETO Nº 1736

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-Nº 578.022/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$316.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANS-FIERASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.05, del Presupuesto 2005.-

**DEJAS E ESTABLEC IDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1737

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-Nº 578.023/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PRO VINCIAL a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NO VENTA Y DOS MIL (\$292.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANS FIERAS E** a la *Municipalidad de Río Turbio*, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.03, del Presupuesto 2005.-

DEJAS E ESTABLEC IDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1738

RIO GALLEGOS. 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.024/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACIONDEL TESORO PRO VINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de PESOS DO SCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL(\$ 274.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Puerto San Julián, elimporte mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJET O DELGASTO: 11.01.01.07, del Ejercicio 2005.-

DEJASEESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1739

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.025/05.

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL(\$179.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.06, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1740

RIO GALLEGOS. 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.026/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACIONDELTESORO PROVINCIAL.a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL(\$ 203.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.08, del Presupuesto 2005.-

DEJASEESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1741

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.027/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$272.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior -

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.04, del Presupuesto 2005.-

**DEJASEESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1742

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.028/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACIONDEL TESORO PRO VINCIAL a favor de laMunicipalidad deComandante LuisPiedra Buena, por la suma de PESOS DO SCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL(\$ 266.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERAS E a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.11, del Presupuesto

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1743

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.029/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$176.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERAS E a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, elimporte mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.12, del Presupuesto 2.005.-

DEJASEESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1744

RIO GALLEGOS. 24 de Junio de 2005 .-Expediente MG-N° 578.030/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIENTA MIL (\$270.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa in-CIPACIONDEL TESORO PRO VINCIAL, a favor | tervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionadoen el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.09, del Presupuesto

DEJASEESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1745

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.031/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACIONDELTESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL(\$ 183,000,00) -

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación v Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.10, del Presupuesto

**DEJASE ESTABLEC IDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1746

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.032/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PRO VINCIALa favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General TRANSFIERASE a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior -

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.13, del Presupuesto

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1747

RIO GALLEGOS. 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.033/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$147.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Los Antiguos, elimporte mencionadoen el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.14, del Presupuesto

**DEJASE ESTABLEC IDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1748

RIO GALLEGOS. 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.034/05.-

OTORGASEun Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento Jaramillo, por lasuma de PESO S NO VENTA Y UNMIL (\$ 91.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento Jaramillo, elimporte mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 4.01.01.16, del Presupuesto 2005.-

DEJASEESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1749

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005 -Expediente MG-N° 578.035/05.-

OTORGASEun Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento Tres Lagos, por la suma de PESOS CIN-CUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.15, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1750

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.036/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoven. por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación v Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.19, del Presupuesto 2005.-

DEJASEESTABLECIDO, que el monto otorgadoen el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1751

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.037/05.-

O TO RGASE un ADELANTO DE CO PARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, elimporte mencionado en el Artículo anterior -

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, seráa fectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.18, del Presupuesto

DEJASEESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1752

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.038/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.20, del Presupuesto

**DEJASE ESTABLEC IDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas. emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1753

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.039/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PRO VINCIALa favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.21, del Presupuesto

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1754

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.040/05.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRA-BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la PACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor

Municipalidad de El Calafate, porla sumade PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERAS E a la Municipalidad de El Calafate, elimporte mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, seráa fectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 4.01.04.13, del Ejercicio

#### DECRETO Nº 1755

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005 -Expediente MG-N° 578.041/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACIONDEL TESORO PRO VINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$579.180.00):

(\$5/9.100,00):
- CALETA OLIVIA \$194.283,00
- PICO TRUNCADO \$ 52.715,00
- RIO TURBIO \$ 33.621,00
- PUERTO SAN JULIAN \$ 34.590,00
- PUERTO DESEADO \$ 41.251,00
- LAS HERAS \$ 39.757,00
- 28 DE NOVIEMBRE \$ 25.709,00
- COMANDANTE LUISPIEDRA
BUENA \$ 24.740,00
- PUERTO SANT A CRUZ \$ 18.307,00
-PERITO MORENO \$ 29.455,00
- GOBERNADOR GREGORES \$ 21.613,00
- EL CALAFATE \$ 29.868,00
- LOS ANTIGUOS \$ 20.831,00
- COMISION DE FOMENTO DE
JARAMILLO \$ 3.726,00
- COMISION DE FOMENTO TRES
LAGOS\$ 3.241,00
- COMISION DE FOMENT O HIPO-
LITO YRIGOYEN \$ 1.627,00
- COMISION DE FOMENTO EL
CHALTEN \$ 2.172,00
- COMISION DE FOMENT O DE CA-
ÑADON SECO\$ 900,00
- COMISION DE FOMENTO KO-
LUEL KAIKE <u>\$ 774,00.</u> -
TO TAL\$579.180,00
Por Tesorería General de la Provincia, previa

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, elimporte mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJET ODEL GAST 0: 11.01.01.02 (\$194.283.-) -11.01.01.03 (\$33.621.-) -11.01.01.04 (\$25.709) -11.01.01.05 (\$52.715.-) -11.01.01.06 (\$41.251.-) -11.01.01.07 (\$34.590.-) -11.01.01.08 (\$39.757.-) -11.01.01.09 (\$29.455.-) -11.01.01.10 (\$21.613.-) -11.01.01.11(\$24.740.-)-11.01.01.12(\$18.307.-)- $11.01.01.13 (\$\,29.868.\text{--})\,-11.01.01.14 (\$\,20.831.\text{--})\,-$ 11.01.01.15 (\$3.241.-) -11.01.01.16 (\$3.726.-) -11.01.01.18 (\$2.172.-) - 11.01.01.19 (\$1.627.-) -11.01.01.20 (\$ 900.-) - 11.01.01.21 (\$ 774.-), del Eiercicio 2005.

**DEJASEESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1756

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 578.042/05.-

OTORGASEun ADELANIO DECOPARTICI-

de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de PESOS DOSCIENTOS O CHENTA Y CINCO MILCIENTO CUARENTA Y SEIS (\$285.146.-):

Y SEIS (\$285.146):	
- CALET A OLIVIA	\$ 97.142
- PICO TRUNCADO	\$ 26.358
- RIO TURBIO	16.811
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 17.296
- PUERTO DESEADO	\$ 20.626
- LAS HERAS	\$ 19.879
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 12.855
- COMANDANTE LUISPIEDRA	
BUENA	\$ 7.917
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 9.154
-PERITO MORENO	\$ 14.728
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 10.807
- EL CALAFATE	\$ 14.935
- LOS ANTIGUOS	\$ 10.416
- COMISION DE FOMENTO DE JA-	
RAMILLO	\$ 1.864
- COMISION DE FOMENTO TRES	
LAGOS	\$ 1.621
- COMISION DE FOMENT O HIPO-	
LITO YRIGOYEN	\$ 814
- COMISION DE FOMENTO EL	
CHALTEN	\$ 1.086
- COMISION DE FOMENTO DE CA-	
ÑADON SECO	\$ 450
- COMISION DE FOMENTO KO-	
LUEL KAIKE	\$ 387
TO TAL	

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02 (\$ 97.142.-) - 11.01.01.03 (\$ 16.811.-) - 11.01.01.04 (\$12.855.-) - 11.01.01.05 (\$ 26.358.-) - 11.01.01.06 (\$20.626.-) - 11.01.01.07 (\$ 17.296.-) - 11.01.01.08 (\$ 19.879.-) - 11.01.01.09 (\$ 14.728.-) - 11.01.01.12 (\$ 9.154.-) - 11.01.01.13 (\$ 7.917.-) - 11.01.01.12 (\$ 9.154.-) - 11.01.01.15 (\$ 1.621.-) - 11.01.01.16 (\$ 1.864.-) - 11.01.01.18 (\$ 1.086.-) - 11.01.01.19 (\$ 814.-) - 11.01.01.20 (\$ 450.-) - 11.01.01.21 (\$ 387.-), del Ejercicio 2005.-

**DEJAS E ESTABLEC IDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1757

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2005.-Expediente MEOP-N°403.113/05.-

REESTRUCTURASE, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Deseado - el Proyecto: "CONSTRUCCION CERCO ILUMINACIONNUEVA BALIZAEST", por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTOCINCUENTA YNUEVE (\$ 228.159,00.-) en el Presupuesto 2005.-

TOMESE, elcréditopara la reestructuración aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos, del Proyecto "REPARACION Y AMPLIACION MUELLE

P/OPERACION B/T" en el Presupuesto 2005.-

#### DECRETO Nº 1758

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2005.-

**DEC LARAS E**, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Ministro de Defensa de la República Argentina, doctor José Juan Bautista **PAMPURO**.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial, que lo acompaña.-

#### DECRETO Nº 1761

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2005.-

ENCO MIENDAS E, a partir del día 28 de Junio de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto SANCHO.-

#### DECRETO Nº 1762

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2005.-

**REAS UMIR** por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia -

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario enel Departamentode Gobierno.-

#### DECRETO Nº 1763

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-Expedientes CPS-N°255.60 1/04 y JP-N°769.778/04.-

PAS Ea partir del día 1° de Julio de 2005, a situación de Retiro Voluntario, el Sargento Primero de Policía, don Héctor Hugo LARA (Clase 1964 – D.N.I. N° 16.712.310), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO Nº 1764

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-Ex pedient es CPS-Nros.250.281/02 yJP -N° 762.714/02 .-

PAS Ea partir del día 1° de Julio de 2005, a situación de Retiro Voluntario, el Comisario Inspectorde Policía, don Carlos Alberto HERRERA (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.212.106), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

#### DECRETO Nº 1765

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-Expedientes CPS-Nros. 250.563/02, 252.536/03, 255.137/04 yJP-N°768.853-04.-

PAS E a situación de Retiro Voluntario, apartir del día 1° de Julio del año 2005, al Suboficial Escribiente de Policía, don Franklin Ramón RIVERO (Clase 1962 – D.N.I. N° 16.011.989), de acuerdo a lo establecidoen el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° - Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO Nº 1766

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-Expediente MG-N° 577.608/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Pro-

vincial interpuestapor la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, señora Joaquina Raquel **AVENDAÑO** (D.N.I. Nº 11.213.734), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno –IT EM: Recursos Públicos, a los efectos de acogersea los beneficios de la *Jubilación Ordinaria* –

#### DECRETO Nº 1767

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-ExpedienteCPE-N° 617.721/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente – Categoría 15 – Agrupamiento: Servicios Generales, señor José Artemio CAYUN (Clase 1944 – D.N.I. N° 12.777.977), dependiente del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 16 de nuestra ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

#### DECRETO Nº 1768

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-Expediente MAS-N° 220.664/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 22 – Agrupamiento: Administrativo, señora Estrella Mabel LAFOURCADE(D.N.I.N°10.815.774), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

**DEJAS ESIN EFECTO**, a partir del día 1° de Julio de 2005, la designación dispuesta por Resolución N° 87/93 y confirmada por Resoluciones Nros. 50/00 y 2925/04 del Ministerio de Asuntos Sociales, de la señora Estrella Mabel **LAFO URC ADE** (D.N.I. N° 10.815.774), en el cargo de Jefa de Servicios Secretaría Privada – Nivel División – del Ministerio de Asuntos Sociales.

#### DECRETO Nº 1769

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-Expediente MAS-N° 220.629/05.-

AC EPTAS E, a partir del día 1º de Julio de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Elisabeth del Carmen VARGAS ULLO A (D.N.I. Nº 18.614.060), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse de los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

#### DECRETO Nº 1770

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-Expediente MAS-Nº 220.665/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Julio de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señora Yolanda Rosalía CHAVEZ (D.N.I. Nº 11.211.695), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse de los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

#### DECRETO Nº 1771

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-Expediente MAS-Nº 220.630/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Julio del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuestapor la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora María Teresa HARO (D.N.I. Nº 12.637.817), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse de los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

#### DECRETO Nº 1772

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-ExpedienteCPE-Nº 617.969/05.-

ACEPTAS Ea partir del día 1º de Julio del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de PlantaPermanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señora Miguelina del Valle QUINTEROS (L.C.Nº 6.500.754), dependiente de la Escuela Industrial Nº 1 de la ciudad de CaletaOlivia, con situación derevista enel ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

#### DECRETO Nº 1773

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-ExpedienteCPE-Nº 617.967/05.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Julio del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de PlantaPermanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Elvira BUISSEN (L.C. Nº 6.276.123), dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 45 de la localidad de Pico Truncado, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

#### DECRETO Nº 1774

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-ExpedienteCAP-Nº 482.529/05.-

CESENSUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Julio de 2005, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, don Luis Eduardo CRUZ (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.174.535) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, deacuerdo a lo normado en el Artículo 62º de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias.-

**DEJASESIN EFECTO**, a partir del día 1º de Julio de 2005, la designación dispuesta por Resolución Nº 788/03 y ratificada por Decreto Nº 1480/03 afavor del señor Luis Eduardo **CRUZ** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.174.535) en el cargo de Director de Despacho dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial.

#### DECRETO Nº 1776

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-ExpedienteMSGG-N° 305.766-05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio de 2005, la renuncia al cargo de Director Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Alberto María CULACIATI (Clase 1943 – L.E. N°

4.409.842) designación dispuest apor Decreto N° 009-04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO Nº 1777

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1º de Julio de 2005, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831, al señor Gustavo Noberto **FERNANDEZ** (Clase 1961 - DNI. Nº 14.656.939) en el cargo de Director Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio dela Secretaría General de la Gobernación.-

**DEJAS E ESTABLEC IDO** que el señor **FERNAN- DEZ** retendrá su situación de revista escalafonaria como Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Aeronáutico - Categoría 20 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO Nº 1778

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-ExpedienteJP-N°772.416/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Sabino MACHACA (Clase 1948 - D.N.I. Nº 5.264.291).

#### DECRETO Nº 1779

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-Expediente MSGG-N° 305.989/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio del año 2005, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación interpuesta por el señor Roberto Néstor SOSA (Clase 1959 - DNI. Nº 13.093.548), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1666/97 y confirmado por Decreto Nº 197/03.-

#### DECRETO Nº 1780

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-ExpedienteCAP-Nº 482.545/05.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Julio del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentado por elagente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, señor Francisco Javier VILCHE(Clase 1956 - D.N.I. Nº13.582.693) consituación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

### RESOLUCIONES I.D.U.V.

#### RESOLUCIONNº 1456

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº41.023/24/1999; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 2193 de fecha 13 de Diciembre de 1999, se adjudica en Venta la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 01 correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN RIOGALLEGOS", a favor de la señora JARA, Alejandra (D.N.I. N° 18.345.910);

Que conforme surge del Acta de fecha 27 de Marzo de 2002, labrada en la Dirección de Monitoreo y Control de Gestión Ocupacional, la señora JARA Alejandra, a través de terceras personas procede a hacer entrega de las llaves de la vivienda identificada como casa Nº 1 de la Obra mencionada; como así también las facturas impagas de los servicios públicos de gas y luz;

Que a los fines de sanear el régimen de tenencia, corresponde propiciar la desajudicación de la vivienda identificada como casa Nº 1 correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamentea favor de la señora JARA Alejandra (D.N.I. Nº18.345.910);

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

1°.- DESAJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitoriosidentificada como casa N°1 de la Obra "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTION SOLI-DARIA EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2193/1999, a la señora JARA, Alejandra (D.N.I. N°18.345.910) y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscriptoentre la adjudicataria y este Instituto.

3°.-NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la involucrada en el presente instrumento legal.-

4°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección Financiera (DepartamentoRecupero), asusefectos tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNIC O LAS GO DO Y
Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONNº 1520

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°05.231/01/1992; y CONSIDERAN DO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0461 de fecha 30 de Marzo de 1998, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 94, correspondiente a la Obra: "PLAN 110 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la Señora ALBORNOZ, Elisa del Carmén (DNI N° 14.349.566) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas."

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plex o legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la UnidadHabitacional identificada como Casa N° 94 correspondiente a la Obra: "PLAN 110 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oport unamente a favor de la Señora ALBORNOZ, Elisa delCarmén (DNI N° 14.349.566), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entregade lasllaves en la Oficina CoordinaciónIDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/oante lasoficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia:

Que a Fs. 94 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 70/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

## EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 94, correspondiente a la Obra: "PLAN I 10VIVIENDA SFO.NA. VI. EN LASHERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N°0461/1998, a favor de la Señora ALBORNOZ, Elisa delCarmén (DNI N°14.349.566); y su núcleo familiar.-
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Depar-
- 3°.- NOTÍFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 94, correspondiente a la Obra: "PLAN 110 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde lanotificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-
- 5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a laMunicipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.
- 6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-
- 7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIEL NICO LASGO DO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONNº 1521

RIO GALLEGOS. 08 de Agosto de 2005.-

VISTO: El Expediente IDUV N°20.577/59/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución IDUV N°0037 de fecha 03 de Enero de 1990, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 212, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del Señor MARTIN, Eduardo Carlos (DNI N° 16.721.977) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...";

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N°211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N°212 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgadaoportunamente afavor del Señor MART IN, Eduardo Carlos (DNI N°16.721.977), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituy anel inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 15 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 47/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N°212, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIEN DASFO.NA. VI. EN LASHERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0037/1990, a favor del Señor MART IN, Eduardo Carlos (DNI N° 16.721.977); y su núcleo familiar.-
- núcleo familiar.2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-
- 3°.- NOTÍFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la Casa N° 212, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde lanotificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-
- 5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECT UARpor intermedio del área técnica de

rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7° - PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Voc al Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

A.S. ARIELNIC O LAS GÓ DO Y
Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1522

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°018.101/100/1995; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0005 de fecha 05 de Enero de 1989, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 75, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del Señor BALVERDI, Domingo Luis (DNI N° 6.561.806) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido entransgresión alo prescripto en el Artículo 17º Inc. b) del Decreto Provincial Nº 211/78, que en suparte pertinentereza: "... mientras se mantenga la deuda, hipoteca o contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...";

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc.c) del Decreto Provincial N°211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que porimperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 75 correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDASFO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor del Señor BALVERDI, Domingo Luis (DNI N° 6.561.806), por los causales de falta de ocupación, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 17 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 87/05 no formula objeciones legales al presente trámite; Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N°75, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0005/1989, a favor del Señor BALVERDI, Domingo Luis (DNI N° 6.561.806); y su núcleo familiar.-
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-
  - 3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Depar-

tamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito enla casa N° 75, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".

 $4^{\circ}$ .- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECT UARpor intermedio del área técnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arg°. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNICO LAS GODO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONNº 1523

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°20.577/60/2005; v CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVNº 0037 de fecha 03 de Enero de 1990, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identi-Ficada como Casa N°231, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del Señor MORENO, Juan Carlos (DNI N° 14.111.353) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido entransgresión alo prescripto en el Artículo  $17^\circ$  Inc. b) del Decreto Provincial  $N^\circ$ 211/78, que en suparte pertinentereza: "... mientras se mantenga la deuda, hipoteca o contrato, los adjudi-catarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fechauna excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que porimperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N°231 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor del Señor MORENO. Juan Carlos (DNIN° 14.111.353), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes paraque restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo

entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia:

Que a Fs. 16 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 50/05 no formula objeciones

legales al presente trámite; Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa Nº 231, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LASHERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0037/1990, a favor del Señor MORENO, Juan Carlos (DNI N° 14.111.353); y su núcleo familiar.-
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.
- 3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N<sup>c</sup> 231, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VI-VIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".
- 4°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituy a la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUVZona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia -

6°.-EFECT UARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

A.S. ARIELNICOLAS GÓDOY Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1524

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 20.577/63/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVNº 0168 de fecha 26 de Marzo de 1990, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N°261, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LAS HE-RAS", a favor de la Señora CAÑUQUEO, María Inés (DNI N° 17.554.705) y su grupo familiar

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Oue se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza:

"... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte ototalmente lasviviendas asignadas...

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N°211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N°261 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor de la Señora CAÑUQUEO, María Inés (DNI N°17.554.705), por los causales de falta de ocupación, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituy anel inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta

Que a Fs. 27 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 99/05 no formula objectones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 261, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDASFO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0168/1990, a favor de la Señora CAÑUQUEO, María Inés (DNÍ N° 17.554.705); y su núcleo familiar -
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.
- 3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa Nº 261, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VI-VIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".
- 4°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-
- 5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a laMunicipalidady Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-
- 6°.-EFECT UARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-
- 7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Argº. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda A.S. ARIELNICOLAS GÓDOY

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### **RESOLUCIONNº 1525**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 18.101/96/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0005 de fecha 05 de Enero de 1989, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N°266, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del Señor BARRIENTOS, José del Carmen (DNI N°7.827.355) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...":

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N°211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la UnidadHabitacional identificada como Casa N°266 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor del Señor BARRIENT OS, José del Carmen (DNI N°7.827.355), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/oante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 20 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 58/05 no formula objeciones legales al presente trámite:

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 266, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 005/1989, a favor del Señor BARRIENTOS, José del Carmen (DNI N° 7.827.355); y sunúcleo familiar.-2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-
- 3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 266, correspondiente a la Obra: "PLAN255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a laMunicipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECTUARpor intermedio del área técnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ
Vocal

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNIC O LAS GO DO Y
Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Poder Ejecutivo

#### RESOLUCIONNº 1526

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VI STO:

El Expediente IDUV N°40.821/32/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0509 de fecha 26 de Marzo de 2001, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 29, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del Señor RUIZ, Pablo Alejandro (DNI N° 17.881.429) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignados."

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N°211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plex o legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 29 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor del Señor RUIZ, Pablo Alejandro (DNI N°17.881.429), por loscausales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyanel inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 16 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 96/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y

morosidad la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 29, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0509/2001, a favor del Señor RUIZ, Pablo Alejandro (DNI N° 17.881.429);y sunúcleo familiar.-

2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-

mencionada y este Instituto.3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito enla casa N° 29, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LAS HERAS".-

4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia

de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.

6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

A.S. ARIELNICO LAS GÓ DO Y
Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1527

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°20.577/55/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0037 de fecha 03 de Enero de 1990, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N°175, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la Sra. WILLIAMS, María Lily (DNI N° 10.304.417);

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar de la adjudicataria;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...";

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que la adjudicataria registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en

el pago de las cuotas de amortización de la vivienda; Que por imperio de la legislación vigente, corresponde propiciar la desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa Nº 175 correspondiente ala Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor de la sra. WILLIAMS, María Lily (DNI N° 10.304.417), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarsea los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación

IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia; Que a Fs. 19 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 27/05 no formula objeciones legales al presente trámite:

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 175, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LASHERAS', a la Sra. WILLIAMS, MaríaLily (DNIN° 10.304.417); y sunúcleo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUVN° 0037/1990.-
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-
- 3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho delos términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la Casa Nº 175, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-
- 5°.- REMIT IR porel Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidadde Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-
- 6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-
- 7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento. Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda A.S. ARIELNICOLAS GÓDOY

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1528

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 20577/67/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVNº 0168 de fecha 26 de Marzo de 1.990, se adjudicó en venta una (1) identificada como Casa Nº 252, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora PAUNERO, Liliana Marquina (DNI N° 14.672.658) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: ... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas..."

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadiudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N°252 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor de la Sra. PAUNERO, Liliana Marquina (DNI N° 14.672.658), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituvan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina CoordinaciónIDUV con asiento en la localidadde Las Heras y/oante lasoficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia:

Que a Fs. 20 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 86/05 no formula objeciones legales al presente trámite:

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como casa N°252, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. ENLAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0168/1990, a favor de la Sra. PAUNERO, Liliana Marquina (DNIN°14.672.658); y su núcleo familiar.-
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.
- 3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 252, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VI-VIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/oante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-
- 5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECT UARpor intermedio del áreatécnica de Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios rigor, la verificación del estado de conservación y

mantenimiento del inmueble en cuestión.

- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento. Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda A.S. ARIELNICO LAS GÓDO Y

Director Gral, de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1529

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VI STO:

El Expediente IDUV N°20.577/23/1995; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVNº 1518 de fecha 5 de Octubre de 1998, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N°180, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la Señora VIVAR, Claudia Marcela (DNI N° 21.819.085) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se compruebaque la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su

grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: ... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fechauna excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 180 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor de la Señora VIVAR, Claudia Marcela(DNIN°21.819.085), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituy anel inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta

Quea Fs. 103 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 62/05 no formula objeciones legales al presente trámite:

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 180, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1518/1998, a favor de la Señora VIVAR. Claudia Marcela (DNI N°

21.819.085); y sunúcleo familiar.-

2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-

3°.- NOTÍFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 180, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde lanotificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

A.S. ARIEL NICO LAS GÓ DO Y
Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1530

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VI STO:

El Expediente IDUV N°20.577/64/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0168 de fecha 26 de Marzo de 1990, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 234, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LAS HERAS", a favor de la Señora ARCANGELETTI, Stella Maris (DNI N° 14.697.007) y sugrupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial №211/78, que ensu partepertinente reza: "... mientras semantenga la œuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...":

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que la adjudicataria registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios idenobsta para que se dicte el instrumento legal de tificada como Casa Nº 347, correspondiente a la Obra:

desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N°234 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada o portunamente a favor de la Señora ARCAN-GELETTI, Stella Maris (DNIN° 14.697.007), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes paraque restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/oante lasoficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 16 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 72/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 234, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0168/1990, a favor de la Señora ARCANGELETTI, Stella Maris (DNI N° 14.697.007); y su núcleo familiar.-

2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-

3°.- NOT ÍFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de lostérminos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 234, correspondiente a la Obra: "PLAN255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partir de la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidadhabitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantesy enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina CoordinaciónIDUV con asiento en la localidadde Las Heras y/oante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia

S°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a laMunicipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ
Voc al

Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda A.S. ARIELNICO LAS GO DO Y

Director Gral. deGestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1531

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°020.577/62/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0168 de fecha 26 de Marzo de 1990, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 347, correspondiente a la Obra:

"PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora CASTRO, Mónica Patricia (DNI. N° 16.461.100) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la œuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...":

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N°211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N°347 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor de la sra. CASTRO, Mónica Patricia (DNI. N°16.461.100), por los causales de falta de ocupación, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia:

Que a Fs. 17 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen  $N^{\circ}$  49/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- $1^{\circ}.\text{-}$  DESADJUDICAR por falta de ocupación la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 347, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a la sra. CASTRO, Mónica Patricia (DNI N° 16.461.100); y sunúcleo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0168/1990.-
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-
- 3°.- NOTÍFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 347, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VI-VIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.
- 5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-
- 6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-
- 7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección

Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE .-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ Vocal

Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNICO LAS GODO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONNº 1532

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°20.577/65/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVNº 0038 de fecha 03 de Enero de 1990, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 294, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LAS HERAS", a favor de la Señora AMADOR, Silvia Susana (DNI N° 10.917.147) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...":

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que la adjudicataria registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 294 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor de la Señora AMADOR, Silvia Susana (DNI N° 10.917.147), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidadde Las Heras y/oante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 20 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 63/05 no formula objeciones

legales al presente trámite; Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de dos (2) morosidad la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N°294, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0038/1990, a favor de la Señora AMADOR, Silvia Susana (DNI N° 10.917.147);y sunúcleo familiar.-2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento

legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-3°.- NOT IFICAR a los integrantes por el Depar-

tamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa Nº 294, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

4°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituy a la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a laMunicipalidady Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECT UARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE .-

#### **FDUARDO CAMPANO**

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda A.S. ARIELNICOLAS GÓDOY

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1533

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°40.821/26/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVNº 0509 de fecha 26 de Marzo de 2001, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 36, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HE-RAS", a favor del Señor HEREDIA, Raúl Emilio (DNI N° 20.326.175) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que el mencionado adjudicatario, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: ... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa Nº 36 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favordel Señor HEREDIA, Raúl Emilio (DNIN° 20.326.175), por los causales de falta de ocupación, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las ofi-

cinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDÚV Zona Norte de la ciudad de Caleta

Que a Fs. 21 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 51/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

## EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N°36, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HE-RAS", dispuesta oportunamentemediante Resolución IDUV N° 0509/2001, a favor del Señor. HEREDIA, Raúl Emilio (DNI N° 20.326.175); y su núcleo familiar.-

2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario mencionado y este Instituto.-

3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 36, correspondiente ala Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

4°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMITIR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECT UARpor intermedio del área técnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento. Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ Vocal

Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano v Vivienda A.S. ARIELNICOLAS GÓDOY

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

### RESOLUCIONNº 1534

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°40.821/27/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 509 de fecha 26 de Marzo de 2001, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 77, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora MARTINEZ, Marisa Elisabet (DNI. N° 22.525.004) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedad del Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas."

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

sistema;
Que delinforme proporcionado por la Dirección de
Financiera surge que el adjudicatario registra a la
fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en
el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la UnidadHabitacional identificada como Casa N° 77 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favorde la sra. MART INEZ, Marisa Elisabet (DNI. N°22.525.004), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyanel inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 15 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen  $N^{\circ}$  52/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N°77, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 509/2001, a favor de la sra. MARTINEZ, Marisa Elisabet (DNI. N° 22.525.004); y su núcleo familiar.-
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-
- 3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 77, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-
- 5°.- REMITIR por el Departamento Despachocopia de la presente a laMunicipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.
- 6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-
- 7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al

Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNICO LAS GO DO Y

Vocal

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONNº 1535

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 40.821/28/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0509 de fecha 26 de Marzo de 2001, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LAS HERAS", a favor de la Señora SCHVIND, Erika Marcela (DNI. N° 24.668.492) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...";

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 20 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor de la Señora SCHVIND, Erika Marcela (DNI. N° 24.668.492), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina CoordinaciónIDUV con asiento en la localidadde Las Heras y/oante lasoficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia:

Que a Fs. 17 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 43/05 no formula objeciones legales al presente trámite:

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LASHERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N°0509/2001, a favor de la Señora. SCHVIND, Erika Marcela (DNI. N° 24.668.492); y su núcleo familiar.-
  - 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento

legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-

- 3°.- NOT IFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a laMunicipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECT UARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNICO LAS GO DO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONNº 1536

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°018.101/05/1995; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 01456 de fecha 02 de Octubre de 1995, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 52, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la Señora GLEADELL, Lucía (DNI N° 11.108.651) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...";

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N°211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plex o legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa Nº 52 correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor de la Señora GLEADELL, Lucía (DNI N° 11.108.651), por los causales de falta de ocupación, debiendo intimarse a los actuales ocupantes paraque restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia:

Que a Fs. 31 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N°101/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 52, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N°1456/1995, a favor de la Señora GLEADELL, Lucía(DNI N°11.108.651); y su núcleo familiar -
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-
- 3°.- NOTÍFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 52, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde lanotificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-
- 5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a laMunicipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-
- 6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-
- 7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNICO LAS GODO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1537

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°11.350/77/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0532 de fecha 28 de Marzo de 1985, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N°76, correspondiente a la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del Señor RIVAS, Orlando Elias

(DNI N° 6.956.913) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedad del Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar:

Que se establece claramente que el mencionado adjudicatario, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17º Inc. b) del Decreto Provincial Nº 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...":

das...";

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la UnidadHabitacional identificada como Casa N° 76 correspondiente a la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor del Señor RIVAS, Orlando Elias (DNIN° 6.956.913), por loscausales de falta de ocupación, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia:

Que a Fs. 13 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 67/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

## EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 76, correspondiente a la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0532/1985, a favor del Señor RIVAS, Orlando Elias (DNI N° 6.956.913); y su núcleo familiar -
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario mencionado y este Instituto.-
- 3°.- NOT IFICAR a los integrantes por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 76, correspondiente a la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.-INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-
- 5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a laMunicipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-
- 6°.-EFECTUAR por intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-
- 7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección

Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNICO LAS GODO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN°1538

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°018.101/90/2001; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0005 de fecha 05 de Enero de 1989, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 68, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del Señor MOYANO, Vicente Delmiro (DNI. N° 14.192.672) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que el mencionado adjudicatario, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17º Inc. b) del Decreto Provincial Nº 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...";

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa Nº 68 correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor del Señor MOYANO, Vicente Delmiro (DNI Nº 14.192.672), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/oante lasoficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 31 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 81/05 no formula objeciones legales al presente trámite:

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

## EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N°68, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LASHERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUVN° 0005/1989, a favor del Señor. MOYANO, Vicente Delmiro (DNI. N° 14.192.672); y su núcleo familiar.
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario mencionado y este Instituto.-
  - 3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Depar-

tamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 68, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS"

4°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia -

6°.-EFECT UARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento. Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda A.S. ARIELNICOLAS GÓDOY

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1539

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO: El Expediente IDUV N°20.577/56/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVNº 0037 de fecha 03 de Enero de 1990, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 232, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDASFO.NA. VI. EN LAS HERAS', a favor del Señor INCHAUSTI PINO, Marcelo Omar (DNI. N° 20.705.844) y su grupo

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que el mencionado adjudicatario, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: ... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asigna-

das...";

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fechauna excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa Nº 232 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor del Señor IN-CHAUST IPINO, Marcelo Omar (DNI N° 20.705.844), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que

restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina Coordinación IDIIV con asiento en la localidadde Las Heras y/oante lasoficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 19 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 48/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N°232, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LASHERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUVN° 0037/2002, a favor del Señor. INCHAUSTIPINO, Marcelo Omar (DNIN°20.705.844); y su núcleo familiar.-

2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-3°.- NOT IFICAR a los interesados por el Depar-

tamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa No 232, correspondiente a la Obra: "PLA! VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".

4°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, baio apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7° .- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arg°. PABLO RICARDO FERNANDEZ Vocal

Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda A.S. ARIELNICOLAS GÓDOY

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONNº 1540

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 40.187/34/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 1556 de fecha 30 de Octubre de 2002, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 16, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la Señora PEREYRA, Karina Elisabeth (DNI N° 22.774.392) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza:

"... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas..."

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Oue por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa Nº 16 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor de la Señora PEREYRA, Karina Elisabeth (DNI N° 22.774.392), por los causales de falta de ocupación, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/oante lasoficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 12 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 68/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

## EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 16, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1556/2002, a favor de la Señora PEREYRA, Karina Elisabeth (DNI N°22.774.392); y su núcleo familiar .-

2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-3°.- NOT IFICAR a los interesados por el Depar-

tamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la Casa Nº 16, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".

4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNICO LAS GO DO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1541

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 20.577/61/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0168 de fecha 26 de Marzo de 1990, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 260, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDASFO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del Señor MENDEZ, Omar Alejandro (DNI N° 18.184.108) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que el mencionado adjudicatario, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas."

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N°211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 260 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente afavor del Señor MENDEZ, Omar Alejandro (DNI N° 18.184.108), porlos causales de falta de ocupación, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 20 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 100/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 260, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 168/1990, a favor del Señor MENDEZ, Omar Alejandro (DNI N° 18.184.108); y su núcleo familiar.-
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario mencionado y este Instituto.-
- 3°.- NOT IFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la Casa N° 260, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde la notificación fehaciente de la presente, restituy a la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

legales a nuestro alcance para producir el desalojo.5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia
de la presente a laMunicipalidady Honorable Concejo
Deliberante de la localidad de Las Heras, para
conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordina-

ción IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECT UARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión -

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNIC O LAS GO DO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### **RESOLUCIONNº 1542**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°40.821/29/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0509 de fecha 26 de Marzo de 2001, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 96, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la Señora TUREUNA, Gladys Haydee (DNI N° 17.410.177) en condominio con el Señor AVILEZ, Jaime (DNI N° 17.410.177) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas..."

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 96 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor de la Señora TUREUNA, Gladys Haydee(DNI N° 17.410.177) en condominio con el Señor AVILEZ, Jaime (DNI N° 17.410.177), por los causales de falta de ocupación, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina CoordinaciónIDUV con asiento en la localidadde Las Heras y/oante lasoficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 14 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 85/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como casa N° 96, correspon-

diente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LASHERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N°0509/2001, a favor de la Señora TUREUNA, Gladys Haydee(DNI N°17.410.177) en condominio con el Señor AVILEZ, Jaime (DNI N° 17.410.177), y sunúcleo familiar.-

2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-

3°.- NOT IFICAR a los interesados por el Departamento Despacho delos términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 96, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LAS HERAS".-

4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.

6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente

Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda A.S. ARIELNICO LAS GODO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1543

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°40.187/37/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 1556 de fecha 30 de Octubre de 2002, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 070, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del Señor PIERRAST EGUI, Claudio Andrés (DNI N° 25.138.921 y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la œuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas."

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N°070 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor del Señor PIERRAS-TEGUI, Claudio Andrés (DNI N° 25.138.921), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/oante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia:

Que a Fs. 15 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 15/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

## EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa № 70, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV № 1556/2002, a favor del Señor PIERRAST EGUI, Claudio Andrés (DNI № 25.138.921); y su núcleo familiar.-
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Depar-
- 3°.- NOTÍFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 070, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde lanotificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-
- 5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-
- 6°.-EFECT UARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-7°.- PASAR a Dirección General de Promoción
- 7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ
Voc al

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNIC O LAS GO DO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN° 1544

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO: El Expediente IDUV N°40.187/35/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución IDUVN° 1556 de fecha 30 de Octubre de 2002, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 63, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favordel Señor RAMIREZ, Angel Alfredo (DNI N° 17.934.028) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que el mencionado adjudicatario, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la œuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...";

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla aotro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 63 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgadaoportunamente a favor del Señor RAMIREZ, Angel Alfredo (DNI N°17.934.028), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyanel inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 19 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 73/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidadla UnidadHabitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 63, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1556/2002, a favor del Señor RAMIREZ, Angel Alfredo (DNIN° 17.934.028); y su núcleo familiar.-
- núcleo familiar.

  2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario mencionado y este Instituto.-
- 3°.- NOT ÍFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 63, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde la notificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantesy enseres personales, haciendo entregade las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidadde Las Heras y/oante lasoficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-
- 5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.
- 6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de

rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Voc al Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

A.S. ARIELNICO LAS GÓDO Y
Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONNº 1545

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO: El Expediente IDUV N° 20.577/54/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0266 de fecha 26 de Julio de 1989, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 142, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del Sr. VAIRO, Juan Carlos (DNI. N° 8.366.395);

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar del adjudicatario;

Que se establece claramente que el mencionado adjudicatario, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...";

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda;

Que por imperio de la legislación vigente, corresponde propiciar la desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 142 correspondiente a la Obra: "PLAN255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamente a favor del sr. VAIRO, Juan Carlos (DNI N° 8.366.395), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarsea los actuales ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a Fs. 19 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 28/05 no formula objeciones legales al presente trámite:

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 142, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", al Sr. VAIRO, Juan Carlos (DNI. N° 8.366.395); y su núcleo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUVN° 0266/1989 -

2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario mencionado y este Instituto.-

3°.- NOTÍFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la casa N° 142, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde la notificación fehaciente de la presente, restituy a la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5°.- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

6°.-EFECTUARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ

Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNIC O LAS GO DO Y
Director Gral. de Gestión T écnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONNº 1546

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°40.187/33/2005; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 1556 de fecha 30 de Octubre de 2002, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 68, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la Señora SOSA, Zulema Ivana (DNI N° 23.635.548) y su grupo familiar;

Que de los antecedentesobrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° Inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...":

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° Inc. c) del Decreto Provincial N°211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el adjudicatario registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa Nº 68 correspondiente a la Obra: "PLAN

80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS', otorgada oportunamente a favor de la Señora SOSA, Zulema Ivana (DNI N° 23.635.548), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes para que restituyanel inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las Oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia:

Que a Fs. 12 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 60/05 no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidadla UnidadHabitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 68, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUVN° 1556/2002, a favor del Señor. SOSA, Zulema Ivana (DNI N° 23.635.548); y su núcleo familiar.-
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-
- 3°.- NOT IFICAR a los integrantes por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la Casa N° 68, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.-INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde la notificación fehaciente de la presente, restituy a la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.
- 5°- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a laMunicipalidady Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia -
- 6°.-EFECT UARpor intermedio del áreatécnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-
- 7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. PABLO RICARDO FERNANDEZ
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNICO LAS GODO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESOLUCIONN°1547

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N°018.101/93/2002; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUVN° 0087 de fecha 14 de Abril de 1989, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 40, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la Señora CAST RO, Hilda Estela (DNI N° 5.495.153) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente se comprueba que la vivienda, propiedaddel Instituto, no se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar;

Que se establece claramente que la mencionada adjudicataria, ha incurrido en transgresión a lo prescripto en el Artículo 17° inc. b) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza: "... mientras semantenga la deuda, hipotecao contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...":

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17° inc. c) del Decreto Provincial N°211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida en el Artículo 18° del citado plexo legal, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para reasignarla a otro grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema:

Que delinforme proporcionado por la Dirección de Financiera surge que la adjudicataria registra a la fecha una excesiva morosidad por incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización;

Que por imperio de la legislación vigente, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 40 correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", otorgada oportunamentea favor de la Señora CAST RO, Hilda Estela (DNI N° 5.495.153), por los causales de falta de ocupación y morosidad, debiendo intimarse a los actuales ocupantes paraque restituyan el inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia:

Que a Fs. 42 Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen  $N^\circ 102/05$  no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la Unidad Habitacional decuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 40, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LASHERAS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N°0087/1989, a favor de la Señora CASTRO, Hilda Estela (DNI N° 5.495.153); y su núcleo familiar.-
- 2°.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria mencionada y este Instituto.-
- 3°.- NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en la Casa N° 40, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-
- 4°.- INT IMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, que en un plazo no mayor de diez (10) días corridosa partirde lanotificación fehaciente de la presente, restituya la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, haciendo entrega de las llaves en la Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante las oficinas del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.
- 5°- REMIT IR por el Departamento Despachocopia de la presente a laMunicipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia.-
- 6°.-EFECT UARpor intermedio del área técnica de rigor, la verificación del estado de conservación y mantenimiento del inmueble en cuestión.-
- 7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección

Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

#### EDUARDO CAMPANO

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ

> Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
A.S. ARIELNICO LAS GODO Y

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCIONNº 1266

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-Expediente IDUVN°045.585/19/2004.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0939/05, donde dice: ...RUIZ Robert Nicolino..., ...MOLINA Feliciano Gabriel... y ...OVEJERO Estela Mary... deberá decir: "RUIZ Robert Nicolino"..., "...MOLINAS Feliciano Gabriel..." y "...OVEJERO, Estela Mari..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

#### RESOLUCIONNº 1372

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2005.-Expediente IDUVNº 048.146/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A., la Licitación Pública IDUV Nº 024/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION MOVIMIENTO DE SUELOS Y COLECTORA EN EL SECTOR90 VIVIENDAS—ENEL CALAFATE", por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVECON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.143.859,87.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUT AR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas — Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda — Carácter: Organismos Descentralizados — Sección: Erogaciones de Capital — Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos — Finalidad: Bienestar Social— Ubicación Geográfica: El Calafate — Función: Vivienda — Proyecto: "EJECUCION MOVIMIENTO DE SUELOS Y COLECTORA EN EL SECTOR 90 VIVIENDAS—EN EL CALAFATE", - del Ejercicio 2005.-

NOT IFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A..-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Cobierno parala Formalizacióndel Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCIONNº 1416

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-Expediente IDUVN°023.029/62/2003.-

HACER LUGAR a la presentación efectuada por la señora CEREZO, Maria Concepción (DNI Nº 18.698.434), respecto a la Resolución IDUVNº 0832 de fecha 27 de Octubre de 2004.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones IDUVN°0528 de fecha 27 de Noviembre de 1990 y 0832 de fecha 27 de Octubre de 2004, por las causales mencionadas en la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos(2) dormitorios, identificada como

Casa Nº 120 correspondiente a la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora CEREZO, Maria Concepción (DNI Nº 18.698.434), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Diciembre de 1963, de estado civil casada con inicio de trámite de divorcio, quien se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EST ABLECIDO que el precio de venta se fija en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 38.592,00) y el saldo capital a la fecha es de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 38.592,00) pagaderos en seiscientas (600) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 94.68).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora CEREZO, María Concepción, en el domicilio sitoen CatamarcaNº 135 de la ciudad de Río Gallegos.-

#### RESOLUCIONNº 1433

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-Expediente IDUVNº 048.083/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 009/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.648.768,74.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUT AR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas — Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda — Carácter: Organismos Descentralizados — Sección: Erogaciones de Capital — Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos — Finalidad: Bienestar Social — Ubicación Geográfica: Perito Moreno — Función: Vivienda — Proyecto: "34 VI-VIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", - del Ejercicio 2005.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L..-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno parala Formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCIONNº 1434

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-Expediente IDUVNº 048.092/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., la Licitación Pública IDUVN° 012/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – RENGLON 2- EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS OCHO MILLONESOCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 8.885.619,09.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas — Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda — Carácter: Organismos Descentralizados — Sección: Erogaciones de Capital — Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos — Finalidad: Bienestar Social — Ubicación Geográfica: Caleta Olivia — Función: Vivienda — Proyecto: "60 VIVIENDAS EINFRAEST RUCTURA -RENGLON 2-EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2005.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L..-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Cobierno parala Formalización del Contrato

de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCIONNº 1435

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-Expediente IDUVNº 048.097/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A., la Licitación Pública IDUV N° 017/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA –RENGLON 1- EN PICO TRUNCADO", por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOSSETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS(\$5.306.872,70.-); por losmotivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas — Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda — Carácter: Organismos Descentralizados — Sección: Erogaciones de Capital — Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos — Finalidad: Bienestar Social — Ubicación Geográfica: Pico Truncado — Función: Vivienda — Proyecto: "36 VIVIENDAS EINFRAEST RUCT URA -RENGLON 1-EN PICO TRUNCADO", - del Ejercicio 2005.

NOT IFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la Formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCIONNº 1436

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-Expediente IDUVN° 048.098/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A., la Licitación Pública IDUV Nº 018/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCT URA –RENGLON 1- EN PICO TRUNCADO", por la suma de PESOSDIEZ MILLONESSETECIENT OSOCHENT AY DOSMIL SETECIENT OSOCHENT AY TRES(\$ 10.782.783,00.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo alAnexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas — Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda — Carácter: Organismos Descentralizados — Sección: Erogaciones de Capital — Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos — Finalidad: Bienestar Social — Ubicación Geográfica: Pico Truncado — Función: Vivienda — Proyecto: "72 VIVIENDAS EINFRAEST RUCT URA -RENGLON 1-EN PICO TRUNCADO", - del Ejercicio 2005.-

NOT IFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno parala Formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCIONN° 1437

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-Expediente IDUVNº 048.084/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 010/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDASE INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$7.344.691,20.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTARel gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas — Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda — Carácter: Organismos Descentralizados — Sección:

Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Las Heras – Función: Vivienda – Proyecto: "54 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", - del Ejercicio 2005.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la EmpresaFREILE CONSTRUCCIONES S.R.L..-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno parala Formalizacióndel Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCIONNº 1438

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-Expediente IDUVNº 048.100/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., la Licitación Pública IDUV Nº 020/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS EINFRAEST RUCT URA – RENGLON 2- EN PICO TRUNCADO", por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENT OS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.494.064,44.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo alAnexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas — Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda — Carácter: Organismos Descentralizados — Sección: Erogaciones de Capital — Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos — Finalidad: Bienestar Social — Ubicación Geográfica: Pico Truncado — Función: Vivienda — Proyecto: "36 VIVIENDASE INFRAEST RUCT URA — RENGLON 2-EN PICO TRUNCADO", - del Ejercicio 2005. — NOT IFICAR fehacientemente los términos de la

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la EmpresaFREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. -

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Cobierno parala Formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas -

#### RESOLUCIONNº 1439

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-Expediente IDUVNº 047.887/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 006/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE", por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 3.414.719,00.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas — Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda — Carácter: Organismos Descentralizados — Sección: Erogaciones de Capital — Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos — Finalidad: Bienestar Social — Ubicación Geográfica: El Calafate — Función: Vivienda — Proyecto: "CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE", - del Ejercicio 2005.-

NOT IFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A..-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno parala Formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCIONNº 1440

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-Expediente IDUVN° 048.183/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 025/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUC-

CION DE CERCO PERIMETRAL GUARNICION MILITAR EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 203.869,89.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas — Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda — Carácter: Organismos Descentralizados — Sección: Erogaciones de Capital — Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos — Finalidad: Bienestar Social — Ubicación Geográfica: Río Gallegos — Función: Vivienda — Proyecto: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL GUARNICION MILITAR EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2005 -

NOT IFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A..-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno parala Formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCIONNº 1449

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2005.-Expediente IDUVN°044.473/06/2002.-

DEJAR SIN EFECT O la adjudicación de la unidad habitacional detres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS" dispuesta mediante Resolución IDUV N°0941/2005 a nombre del señor OJEDA, Carlos Máximo (DNI N°14.260.934) y laseñora MANQUILEPI MANQUILEPI, María (DNIN°18.818.860), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora MANQUILEPI MANQUILEPI, María (DNI Nº 18.818.860), la unidad habitacional enunciada en el Artículo 1º de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la interesaday este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOT IFICAR por el Departamento Despacho a la interesada en el domicilio de calle Salta Nº 835 de esta Ciudad Capital.-

#### RESOLUCIONNº 1463

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2005.-Expediente IDUVNº 023.029/90.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda solicitada por el señor SEMINO, Demetrio (DNI N°12.363.701), de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 86 de la Obra: "Plan 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. en 28 de NOVIEMBRE", por la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 1 de la Obra "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como casa Nº 86 de la Obra: "Plan 356 VIVIENDAS FO.NA. VI en 28 de NOVIEMBRE", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0528/90 a favor delseñor SEM INO, Demetrio (DNI Nº 12.363.701) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa Nº 1 de la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS" a favor del señor SEMINO, Demetrio (DNI Nº 12.363.701) de nacionalidadargentino, nacido el 07 de Agosto de 1958, casado en primeras nupcias con la señora CUYUL RAIN, Silvia Rosa (DNI Nº 92.581.690), de nacionalidad chilena, nacida el 14 de Abril de 1958, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente -

SUSCRIBIR el correspondiente boleto de compra venta entre el adjudicatario y este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que queda pendiente de adjudicación la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como casa Nº 86 de la Obra: "Plan 356 VIVIENDAS FO.NA.VI en 28 de NOVIEMBRE".-

NOTIFICARfehacientemente por el Departamento Despacho a las partes intervinientes del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el punto  $4^{\circ}$ .

#### RESOLUCIONNº 1465

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2005.-Expediente IDUVNº 041.470/137/2005.-

AUT ORIZAR la permuta efectuada entre el señor GEREZ, Julio Héctor (DNI N°20.921.127) y la señora BARRIACARDENAS, ElbaMaría (DNIN°13.810.977) adjudicatarios de las unidades habita-cionales de dos (2) dormitorios identificadacomo CasaN°179 y Casa N°192 de tres (3) dormitorios, respectivamente correspondientes a la Obra: "PLAN213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la nresente -

DEJAR SIN EFECTO las adjudicaciones de las unidades habitacionales identificada como Casa Nº 179 de dos (2) dormitorios de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCT URA EN RIO GALLEGOS", afavor del señor GEREZ, Julio Héctor (DNI Nº 20.921.127) y la de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 192 correspondientes a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora BARRIA CARDENAS, Elba María (DNI Nº 13.810.977), ambas dispuestas por Resolución IDUV Nº 1666 de fecha 06 de Noviembre de 2002.

RESOL VER los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos entre los adjudicatarios y este Organismo, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

TITULARIZAR a favor del señor GEREZ, Julio Héctor (DNI N° 20.921.127), de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Junio de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora SANTANA SANTANA, María Soledad (DNI N° 18.825.405) de nacionalidad argentina- naturalizada, nacida el 04 de Diciembre de 1974, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 192 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EST ABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional enunciada en el Artículo 4° se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHOCON CUATRO CENTAVOS (\$ 51.738,04.-), y el saldo capital a la fecha es de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 50.171,63.-) pagaderos en SEIS-CIENTAS (600) cuotas mensuales y consecutivas de PESOSCIENTO TREINTA Y DOSCON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 132,35.-) con más 2% de interés anual sobre el saldo capital, más gastos administrativos.-

TITULARIZAR a favor de la señora BARRIA CARDENAS, Elba María (DNI Nº 13.810.977), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 17 de Noviembre de 1943, de estado civil viuda, la unidad habitacional de dos(2) dormitoriosidentificada como Casa Nº 179 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EST ABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional enunciada en el Artículo 6° se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70.-) y el Saldo Capital a la fecha es de PESOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 40.057,73.-), pagaderos en SEISCIENTAS (600) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO

CINCOCONSESENT A Y SIET E CENTA VOS(\$ 105,67) con más 2% de interés anual sobre saldo capital, más gastos administrativos.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio entre las partes intervinientes yeste Instituto en untodo deacuerdo conlas normativas en vigencia.-

NOTIFICAR a los interesados en los domicilios identificados en los puntos 4° y 6° del presente instrumento legal.-

#### RESOLUCIONNº 1513

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-Expediente IDUVNº 47.558/01/2005.-

PREADJUDICAR tres (3) unidades habitacionales correspondientes a la Obra Plan: "CONST RUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN" a favor de las señoras CUELL, Karina Alejandra (DNI N° 23.412.079), MARTINEZ, Susana Beatriz (DNI N° 17.812.168) y ARBAIZAR, Silvia Lorena (DNIN° 27.270.790), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el período de impugnación para la presente será de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369 de la Ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Coordinación IDUV sita en la Oficina FOMICRUZ de Puerto San Julián.-

#### RESOLUCIONNº 1514

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-Expediente IDUV Nº 040.400/64/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA siete (7) unidades habitacionales detres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA MANZANA Nº 166-a, PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", a las personas cuyos datos personalesse detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un(1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos.

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

PREADJUDICARtres (3) Unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "CONST RUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA MANZANA № 166-a, PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN" a la señora VARGAS, Maria Laura (DNI № 25.986.835) y suconyuge señor UÑATES, Pablo Sebastian (DNI № 25.591.805), PITOIZET, Susana Beatríz (DNI № 30.936.599) y CURIN, Alejandra Elizabeth (DNI № 25.338.875) en condominio con PAVES, Juan Carlos (DNI№ 25.137.894)por lasrazones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAREST ABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el Artículo 3° de la presente, serán sometidas a impugnación por el término de tres (3) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Calle Don Bosco N° 369 de la Ciudad de Río Gallegos.-

REMIT IR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a laDelegación IDUV sita en la Oficina FOMICRUZ de Puerto San Julián -

## ANEXO I "PLAN 10 VIVIENDAS DE TRES DORMITORIOS PLAN ESCASOS RECURSOS EN PUERTO SAN JULIAN"

#### TRES DORMITORIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTOS
ORTEGA Carla Alejandra	24.407.184 e/c	BEHN Fernando Ricardo	21.643.342
VIDAL Héctor Fabián	25.697.206	VILLALBA Elisabet Evangelina	23.956.867
LLANEZA Alejandro Sebastián	24.125.200	FRASER Silvana Andrea	26.603.869
ACOST A Claudia Estela	22.453.893	ORTEGA Adrián Alejandro	23.254.091
VILLEGAS Marcela Patricia	23.412.092	BENETTI Marcelo Javier	21.956.023
VELASQUEZ Andrea Mireya	24.225.982	HORNOS Fabián Alejandro	24.294.110
GONZALEZ Stella Maris F.	25.986.838	GONZALEZ Carlos Alberto	24.403.046

#### RESOLUCIONN° 1518

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-Expediente IDUVN $^{\circ}$  45.316/18/2005.-

PREADJUDICAR (16) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y catorce (14) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN LAS HERAS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante dela presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.DEJAREST ABLECIDO que las preadjudicaciones

enunciadas en el punto anterior serán sometidas a impugnación por el término decinco (5) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Oficina IDUV con asiento en la Localidad de Las Heras y/o el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco Nº 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la Localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.

## A N E X O I PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS DOS DORMITO RIO S

APELLIDOS Y NOMBRES	<b>DOCUMENTOS</b>	APELLIDOS YNOMBRE	S DOCUMENTOS	PJE.
CONTRERAS Patricia Liliana	24.067.753 e/c	PRADO Marcelo Adrián	24.096.208	32
PEREZ José Javier	21.352.941	PISCO Norma Gladis	21.540.059	32
RUIS Balvina	6.024.115			32
VARGAS PEREZ Belisario	18.743.256			31
GARCIA Silvana Teresa	27.010.094 e/c	DOMINGUEZ José Alberto	25.138.911	31
SEGURA Sara Estela	25.119.619 e/c	PAILLAOFabio Walter	24.316.630	31
FIGUEROA Elena Nicolasa	27.084.286	OYARZO Javier Alberto	25.138.998	30
VEGA Eliana Gabriela	25.138.999			30
FIGUEROA Claudio Orlando	26.411.118 e/c	ROBINO Del Valle Manuela	35.077.653	29
GUTIERREZ Osvaldo Andrés	s 26.149.363 e/c	BARROS Yésica Daniela	29.086.175	29
MART INEZ Mariela Liliana	31.495.957 e/c	ROSSONE José Omar	26.149.378	29
LONCOP AN Mercedes Beatriz	26.149.398			29
OVANDO Alberto	26.149.367	LESCANO Sabrina Natalia	31.082.963	29
SARAZA Marcia Viviana	26.411.450			29
HERNANDEZ José Sinforiano	26.149.399 e/c	CHOIMAN Claudia M.	31.495.938	29
SALAZAR Daniela Vanesa	25.700.629			29

## A N E X O 11 PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS TRES DORMITORIOS

APELLIDOS YNO MBRES	DO CUMENTO	S APELLIDOS Y NOMBRES	DO CUMENTO S	PJE.
SOT O Alejandra Janet	21.539.780	MARTINEZ Roberto Federico	23.819.373	36
VACA Natalia Dolores	26.055.044 e/c	De La CANAL Néstor Fabián	22.863.227	33
AGUILA Maria Cristina	20.705.848 e/c	RIVERA Oscar Omar	16.257.490	32
PERERA Lucía Silvina	25.197.035	ALVAREZ Víctor Hugo	23.428.773	32
RODRIGUEZ Susana Beatriz	26.633.358 e/c	DIAZ Julio Ricardo	23.490.670	32
SALDIVIA Lidia	23.798.149			32
TOLEDO Héctor Omar	21.539.796e/c	ABARZUA Paola Andrea	29.957.125	32
TORRES Andrés Gustavo	25.490.807 e/c	OYARZO Corina Inés	29.921.529	30
GONZALEZ Oscar Segundo	25.197.030 e/c	ROJEL Maria Alejandra	26.517.181	30
JURADO Silvina Gisella	25.138.968 e/c	SORIA Mario Ramón	23.024.367	30
PACHECO Maria Angélica	25.138.950 e/c	LLANES Alberto Ariel	23.900.887	30
ALAN Claudia Beatriz	26.149.373 e/c	FUENTES Jesús	25.470.869	29
HERNANDEZ Oscar Américo	25.138.974 e/c	YANEZ Selva	27.931.421	29
OVEJERO Anahi Amanda	27.598.414 e/c	ANDRADE Jorge Ariel	26.065.102	29

#### RESOLUCIONNº 1519

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-Expediente IDUV N°45.316/18/2005.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDASCONVIVIR SECTOR II EN LASHERAS", a favor de los señores NAHUELPAN Carlos Ciriaco (DNI N° 14.470.934) en condominio con ANTICANEO Feliciana (DNI N° 18.505.484) y alseñor VAZQUEZ Daniel Angel (DNIN°20.561.678) en condominio con GARCIA Karina Samanta (DNI N° 24.413.591), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAREST ABLECIDO que las preadjudicaciones

enunciadas en el punto anterior serán sometidas a impugnación por el término de cinco (5) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Oficina IDUV con asiento en la Localidad de Las Heras y/o el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco Nº 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

REMIT IR por el Departamento Despacho, copia de la presente ala Municipalidady al Honorable Concejo Deliberante y la Oficina IDUV de la Localidad de Las Heras, paraconocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

### DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 383

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente Nº402.389-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, el Decreto Nº 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pescay Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05 y 148/05; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo los Sres. ANUNCIADO FEDE-RICO(DNI №14.835.320) y VICENT E FEDERICO (DNI Nº 14.672.734) solicitan permiso de pesca comercial costera en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2005, con el buque fresquero FEDERICO G (Mat. 02349);

Oue los Sres. ANUNCIADO FEDERICO (DNI Nº 14.835.320)y VICENTEFEDERICO(DNIN°14.672.734) son propietarios del buque fresquero FEDERICO G (Mat.02349);

Que los Sres. ANUNCIADO FEDERICO (DNI Nº 14.835.320) y VICENTE FEDERICO (DNI Nº 14.672.734) establecen domicilio legal en calle Almirante Brown 2060 de Caleta Olivia, en los que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación:

Que a fs. 20 obra Nota de fecha 17 de Febrero de 2005 de los Sres. ANUNCIADO FEDERICO (DNI  $N^{\circ}$  14.835.320) y VICENTE FEDERICO (DNI  $N^{\circ}$ 14.672.734) solicitando el permiso, de acuerdo a lo requerido por la Disposición Nº 148/05, Art. 1º, Inc. 1a., 1.b., 1.c., 1.d. y 1.e.;

Que a fs. 23 obra copia de Certificado de domicilio de los Sres. ANUNCIADO FEDERICO (DNI Nº 14.835.320) y VICENTE FEDERICO (DNI Nº 14.672.734) expedido por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 30-31 obra copia de Libreta sanitaria del Sr. ANUNCIADO FEDERICO (DNI Nº14.835.320); Que a fs. 24 y 25 obran Certificados de inscripción

en A.F.I.P.y en Convenio Multilateral:

Que a fs. 26-29 obran Certificados del Buque fresquero FEDERICO G (Mat. 02349), de acuerdo a lo requerido por la Disposición Nº148/05, Art. 1º, Inc. 5.a., 5.b., 5.c. y 5.d.;

Oue afs. 33 obra Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz:

Que a fs. 32 obra Certificado de libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, donde consta queno tiene actuaciones Administrativas y/o Judiciales en trámite;

Que a fs. 34 obra Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz:

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio:

POR FLLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE A/C SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.-AUTO RIZAR a partir de la firma dela presente, a lo sSres. ANUNCIADO FEDERICO (DNINº 14.835.320) y VICENTE FEDERICO (DNI Nº 14.672.734) con

domicilio legal en calle Brown 2060 de Caleta Olivia a realizar tareas de pesca comercial costera hasta el1º de Marzo de 2006, con el buque pesquero fresquero FEDERICO G (Mat. 02349), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- ESTABLECER que los Sres. ANUNCIADO FEDERICO (DNI Nº 14.835.320) y VICENTE FE-DERICO (DNI Nº 14.672.734) deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése alBoletín Oficialy cumplido

#### Ingº.FRANCISCO ANGLESIO

Subsecretario de Medio Ambiente Ministerio de Economía y Obras Públicas a/c Subsecretaría de Pesca y ActividadesPortuarias

### **EDICTOS**

#### EDIC TO

Por disposición de SS el Sr Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quienes en vida fueran Sr. ALFREDO ALVAREZ FUEYO y Sra. TERESA SUAREZ en los autos caratulados "ALVAREZ FUEYO, ALFREDO Y SUAREZ TERES A S/SUCESION AB-INTES-TATO" (EXPTE. Nº A 9378/00) Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2005.-

#### SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

#### **EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINT A DIASa herederosy acreedores de GERMAIN RODRIGUEZ, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GERMAIN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº R-23095/05, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días (Art. 683 C.P.C. Y C.).-

CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2005.-

#### Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

EDIC TO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 1; se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO ANTONIO DISANTO a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autoscaratulados "DISANTO, ORLANDO ANTO- $NIO\,S/Suce\,si\'onab\,intestato'', Expediente\,D-20024/04.$ Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "El

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

#### SANDRA E. GARCIA

Secretaria

#### **EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº 2 Civil, Comercial, Laboraly de Minería con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del DR. FERNANDO HORACIO ISLA. Secretaría Actuaria a cargo de la DRA. INES VICTO RIA LO PEZ PAZO S, cita y emplaza por el término de TREINT A DIAS, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. VICENTE SEGUNDO GONZALEZ MIRANDA y de la Sra. JUANA ROSA GONZALEZ MI-RANDA, para que en ese plazo acrediten dichas circunstancias enlos autos caratulados: "GO NZALEZ MIRANDA VICENTE SEGUNDO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO "Expte. G-9415/04. Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario la Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 5 de Abril de 2005.-

### INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

#### EDIC TO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2 con asiento en Río Gallegos, se citapor el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. GABRIEL GUSTAVO SANZ, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "SANZ GABRIEL GUSTAVO S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. S-11.197/05 (Art. 683 del C.P.C. v.C).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-

#### Dr. ANTONIO F. ANDRADE Secretario

#### EDIC TO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez a cargo del Juzgado de PrimeraInstancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, cita a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO FE-**DERICO TINTE**, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "TINTE RICARDO FEDERICO S/SUCESION AB INTESTATO"

Expte. Nro. 9512/04.- Publíquese por TRES(3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA. 20 de Mayo de 2005.-

#### Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2.

#### **EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia NºUno, en lo Civil, Comercial, Laboraly de Minería, Secretaría Nº Unoa micargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "VARGAS VELASQUEZ PAMELA OLIVIA C/ ARTEAGA GABRIEL ALEJANDRO Y OTRO S/ DAÑO S Y PERJUICIO S" Expte.Nº V-20.035/04, se cita a los demandados ARTEAGA GABRIEL ALEJANDRO y MAIDANA MANUEL TRANSITO a comparecer ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho dentro del quinto día contado a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 320 del C.P.C. y C.), fijándose copias de los edictos en la tablilla del Juzgado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral" de esta ciudad por Dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2005.-

#### SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

#### **EDICTO**

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Laboral, Civil y Comercial, cargo de la Dra. Valeria Martínez, en autos caratulados "ZAPATA FLORES EDGAR S/SUCESIONAB-INTESTATO" (Expte. Nº 18.913/05), CIT A y EMPLAZA atodos losque se consideren con derecho a losbienes dejadospor el causante FLORES EDGAR ZAPATA, D.N.I. Nº 93.787.174, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Edictos a publicarse por el término de Ley (TRESDIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 4 de Agosto de 2005.-Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

## CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

#### COMUNICADO

- 4) CONCLUSIONES: Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción RESUELVE: ATRIBUIR RES PONS ABILIDAD ADMINISTRATIVA DO CENTE al Sr. Carlos Alberto POETE (D.N.I. N°17.728.794), quien se desempeñaba como docente en el Centro Polivalente de Arte N° 1 de la ciudad de Río Gallegos, por encontrarlo incurso en ABANDONO DE SERVICIOS e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N°8567/61 ysu reglamentación, A) O bligación del Agente, Incisos 1° y2° Puntualidad y Asistencia b) Aviso, c) Justificación, puntos 13° y 14°, Acuerdo N° 1230/89, Artículo 3°, en lo particular y violación del Art. 5° Inciso a) Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general.
- 5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estasactuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:

ART. 85°: Agotada la investigación, el Instructor deberá ... formular sus conclusiones ... procederá a

atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.-

ART. 86°: De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS(2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder

ART. 87°: Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidadde pronunciamiento ninotificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-

ART. 88°: Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el Expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tenerlibre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas.-

Alos fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros Nº 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-

#### Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ

Instructora Sumariante Consejo Pcial. de Educación

P-1

#### CONVOCATORIA

#### SANATORIO SAN JUANBOSCO S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 2005, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N°350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 24º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2005.
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

**Nota**: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-1

### LICITACIONES

GO BIERNO DELA PRO VINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICANº 24/2005

OBRA: "CONVENIO ARMADA ARGENTINA CLUB NAVAL"

UBICACION: LO CALIDAD DERIO GA-LLEGOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$900.000 CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$1.500.000

**PLAZO DE EJECUCION:** CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE O FERTA: \$ 9.000 SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

FECHA Y APERTURA DE O FERTAS: 15 DE SET IEMBRE DE 2005 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-TACIONES AVDA. ROCA Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANT A CRUZ-

VENTA: EN LA CITADA DIRECCION A PARTIR DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 2005.-

CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA Nº 819, PLANTA BAJA C.P. 9400, RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-2

#### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº INM - 855, para lostrabajos de "Recalces de cimientos, nueva vereda y reparación y pintura exterior total (fachadas, contrafrentes, patios, medianeras y cercos divisorios)" en el edificio sede de la sucursal PUERTO SAN JULIAN (Sta. Cruz).

La apertura de las propuestas se realizará el 29/08/05 a las 13:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones-Departamento de Inmuebles-Bartolomé Mitre 3263º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Puerto San Julián y en la Gerencia Zonal sucursal Comodoro Rivadavia. COSTO ESTIMADO: \$ 133.800.- NO INC.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

P-3



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz Llama a LICITACION PUBLICA Nº 32/2005

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RIO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA"

Presupues to Oficial: \$219.801,60 (Total Contrato).-

\$ 18.316,80 (Mensual).-

Plazodel Contrato: 12 Meses.-

**Fecha de Apertura:** 05 de Septiembre de 2005.-A las 11,00 Hs.-

Venta de Pliegos: A partir del 18 de Agosto de 2005.-Lugarde Apertura: Dirección de Administración (Departamento Licitaciones

y Compras) IDUV sito en calle Don Bosco Nº 369 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Valordel Pliego: \$250,00.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



#### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION **PUBLICAY SERVICIOS** YACIMIENTO CARBONIFERO **RIO TURBIO**

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

LICITACION PUBLICA Nº 29/2005

EJERCICIO: 2005

CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE **ALZADO** 

EXPEDIENTEN°: S01: 149589/2005

OBJETO DE LA CONTRATACION: Refacción de las instalaciones de los Talleres Centrales  $(\textbf{Electromec\'anicay} \ \textbf{Automotores}) \ \text{del} \ \textbf{Y} \ \text{acimiento}$ Carbonífero Río Turbio ubicado en Río Turbio Provincia de SANTA CRUZ.

PLIEGO: \$ 500.

#### RETIRO DE PLIEGOS

#### Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio. Av. Julio A. Roca 651, 3º Piso, Sector 30, Ciudad Autónomo de Buenos Aires.

#### Plazov Horario

Hasta el día 13 de Septiembre de 2005, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar.- Los planos y demás documentación gráfica integrante del pliego de la presente licitación estarán adisposición para su consulta

en las oficinas del organismo licitante.

#### CONSULTAS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3º Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Plazoy Horario

Deberán formularsepor escrito ante YCRT, hasta el día 30 de Agosto de 2005.

#### PRESENTACION DE OFERTAS

#### Lugar:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio. Av. Julio A. Roca 651, 3º Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Díay Hora:

Hasta el día 16 de Septiembre de 2005 a las 16 hs. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA).

**Lugar:** Planta YCRT. Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

#### Día v Lugar

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

#### GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PRO-PUESTA: \$13.040.

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 6 del P.C.E.).Para solicitarla misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs

#### ACTO DE APERTURA

#### Lugar:

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

#### Día y Hora

El día 20 de Septiembre de 2005 a las 10 hs.

23



Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización del Estudio de Prefactibilidad para la determinación del lugar de emplazamiento del Aeropuerto de Caleta Olivia en la Provincia de SANT A

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95,000.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE O FERTAS: 09 de Septiembre de 2005 - 11 HS.-VALOR DEL PLIEGO: \$500.00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V

LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub- Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067).-

Capital Federal, 3º Piso - D.N.V. a partir del 08 de Agosto de 2005.-



Secretaría de O bras Públicas Subsecretaría de O bras Públicas Dire cción Nacion alde Vialidad

### **SUMARIO**

#### BOLETIN OFICIAL N°3887

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1730 RATIFICAR el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio.-
- 1759 RATIFICASE el Convenio de Coop. suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el MAS de la Pcia. de Santa Cruz.-
- 1760 RATIFICAR el Acta Acuerdo suscripto entre el M.E.O.P. y la Empresa S.P.S.E.- ........Págs. 1/2 DECRETOS SINTETIZADOS

1728 - 1729 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 -

1743 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1749 - 1750 - 1751 - 1752 - 1753 - 1754 - 1755 - 1756 -1757 - 1758 - 1761 - 1762 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766 - 1767 - 1768 - 1769 - 1770 - 1771 - 1772 -

#### RESOLUCIONES

1456 - 1520 - 1521 - 1522 - 1523 - 1524 - 1525 - 1526 - 1527 - 1528 - 1529 - 1530 - 1531 - 1532 -

1533 - 1534 - 1535 - 1536 - 1537 - 1538 - 1539 - 1540 - 1541 - 1542 - 1543 - 1544 - 1545 - 1546 -

1547 - 1266 - 1372 - 1416 - 1433 - 1434 - 1435 - 1436 - 1437 - 1438 - 1439 - 1440 - 1449 - 1463 -1465 - 1513 - 1514 - 1518 - 1519/IDUV/05.- ..

DISPOSICION

383/S.P. y A.P./05.- ..... 22 **EDIC TO S** 

ALVAREZ Y SUAREZ - RODRIGUEZ - DISANTO - GONZALEZ MIRANDA Y OTRA -

COMUNICADO

C.P.E./CARLOS ALBERTO POETE.- ..... 23

CONVOCATORIA SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A..-.....

#### **LICITACIONES**

24/MEOP/05 - UNM 855 B.N.A./05 - 32/IDUV/05 - 29/Y.C.R.T./05 - 01/UNPA/05 - S/N°

Págs. 23/24 D.N.V/05.-

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICAY SERVICIOS MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

LICITACION PUBLICA Nº 01/05.-PRO GRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUC-TURA UNIVERSITARIA

EXPEDIENTE Nº 05181/05 (UNPA)

OBJETO: REFACCION CAMPUS UNI-DAD ACADEMICA RIO GALLEGOS -CONSTRUCCION DE AULAS

SITIO DE LA OBRA: AVDA. JUAN MA-NUEL GREGORES Y ALUMNO PILOTO LERO RIVERA - 9400 RIO GALLEGOS -SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.449.000.-PLAZO: 360 DIAS .-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

VALOR GARANTIA DE OFERT A: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

VENTA DE PLIEGOS: JEFATURA DE COMPRAS - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAT AGONIA AUSTRAL - BERNARDINO RIVADAVIA Nº 265 - 9400 RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: 03/10/05 A LAS 14,00 HORAS.-

LUGAR: AVDA. LISANDRO DE LA TORRE 860-9400 RIO GALLEGOS-SANT A CRUZ -

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS - RECTORADO -UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - LISANDRO DE LA TORRE 860 - 9400 RIO GALLEGOS SANTA CRUZ.-

CONSULT AS: DIVISION INFRAES-TRUCTURA - RECTORADO UNPA - LI-SANDRO DE LA TORRE 860 - RIO GALLEGOS - Arqº OSVALDO TOPCIC TE. 02966-442370 - 442377 EN HORARIO DE 09,00 A 12,00 HORAS Y DE 14,00 A 18,00 HORAS.-

P-5

#### **ARANCELAMIENTODEPUBLICACIONES ENEL BOLETINOFICIAL DELA** PROVINCIADESANTA CRUZ

Digestode Leyes	\$	3,30
Ley de Pro cedi miento Laboral	\$	3,30
Separatade Legis lación	\$	3,50
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-		
claraciones, Edictos Judiciales o Su-		
cesorios, Resoluciones p/línea Tipo-		
gráfica	\$	2,00
Disposiciones c/u.	\$	11,00
Balancepor cada uno y por Publicacio-		
nes hastamedia página	\$	90,00
Másdeunapágina	\$	192,00
Porla publicación en que la distribución		
del texto, nosea decomposición corrida	,	
porcentímetro decolumna tipográfica	\$	3,50
Boletín Oficial del día	\$	0,80
Boletín Oficial por unmes atrasado	\$	1,00
Más deunmes	\$	1,50
SuscripciónAnual	\$	115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º- Decreto Nº 661 - Año 1975 .-